



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259-2017/MDJ

Jepelacio, 11 de Diciembre del 2017

VISTO:

La Nota Informativa N°205-2017-ATM-GDMAyDEL/MDJ, de fecha de recepción del 06 de Diciembre del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Agropecuario, Medio Ambiente y Desarrollo Económico Local; mediante el cual presenta el Proyecto "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de Jepelacio 2017-2022"; y solicita los trámites correspondientes para la aprobación del mismo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú regulan las actividades y el funcionamiento del Sector Público.

Que, en diciembre del 2016, el Gobierno Nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU) y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

Que, en cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Jepelacio, asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadana e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos y ciudadanas en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significado peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

Que, el tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradas, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio a las mismas actividades productivas.

Que, la Ley N° 68611 - Ley General del Ambiente, dispone en su artículo 127 numeral 127.1. La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se dan en toda la vida del individuo, y que busca generar en este los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Fundado el 26 de Octubre de 1921 – Ley N° 4365

necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente educada, con miras a contribuir el desarrollo sostenible del país.

Que, mediante Nota Informativa N°205-2017-ATM-GDMAyDEL/MDJ, de fecha de recepción del 06 de Diciembre del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Agropecuario, Medio Ambiente y Desarrollo Económico Local; mediante el cual solicita aprobación del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de Jepelacio 2017-2022".

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE JEPELACIO 2017-2022"; la misma que contenida de 20 folios que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Agropecuario, Medio Ambiente y Desarrollo Económico Local, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE JEPELACIO

Maximo Carrero Heredia

ALCALDE - M.D.J.

DNI: N° 27245759